

SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.



Conste por el presente documento, segunda Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional que a los veintinueve días del mes noviembre del dos mil veintiuno; se celebra de una parte la POLICIA NACIONAL DEL PERÚ con RUC N° 20165465009, debidamente representado por el Señor Coronel PNP Elmo Agustín DE LA CRUZ TREJO, identificado con DNI N° 31654761, en su calidad de Jefe del Frente Policial Puerto Inca, con domicilio legal en Jr. Loreto S/N, Mz. 27, Lt. 01 del distrito de Puerto Inca, provincia de Puerto Inca, departamento de Huánuco, a quien en adelante se le denominará POLICIA NACIONAL DEL PERU, y, de otra parte; la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ, con RUC N° 20215430554, con domicilio legal en Avenida Capitán Larrie S/N del distrito de Puerto Bermúdez, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco, debidamente representado por su alcalde Sr. Carlos VALVERDE RODRIGUEZ, identificado con DNI. N° 04326563, que en adelante se le denominara la MUNICIPALIDAD, quienes pactan en los términos y condiciones siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 27 noviembre de 2019, se suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Policía Nacional del Perú y la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco, con el objeto de establecer un marco de mutua cooperación que entre la Policía Nacional del Perú y la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez, para incrementar y mejorar los servicios policiales en la jurisdicción del distrito de Puerto Bermúdez, en lo que se refiere a actividades de patrullaje integrado, en el marco de sus respectivas competencias y con la finalidad de preservar el orden interno, el orden público y la seguridad ciudadana y así conllevar a la reducción de la criminalidad y la comisión de delitos en el distrito de Puerto Bermúdez.

La Cláusula Cuarta del Convenio de Cooperación Interinstitucional establece que el mismo tiene una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020; plazo que podrá ampliarse a solicitud de las partes o de mutuo acuerdo entre ellas, mediante la suscripción de la Adenda respectiva, bajo las formalidades establecidas para el convenio matriz y por el lapso de tiempo de 01 año.

Con fecha 22 de diciembre de 2020, se suscribió la primera Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional, con el objeto de modificar la Cláusula Cuarta del Convenio de Cooperación Interinstitucional, ampliando la vigencia del mismo por el



lapso de un (01) año, el mismo que rige desde el 01 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, pudiendo ser renovado antes de su vencimiento previo acuerdo de las partes.

De acuerdo con la Cláusula Cuarta del Convenio de Cooperación Interinstitucional, las partes consideran conveniente ampliar el plazo de vigencia del Convenio, por lo que suscriben la presente Adenda.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

Mediante la presente adenda, la POLICIA NACIONAL DEL PERÚ y la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMUDEZ convienen en modificar la Cláusula Cuarta del Convenio de Cooperación Interinstitucional, ampliando la vigencia del mismo por el lapso de un (01) año el mismo que regirá desde el 01 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, pudiendo ser renovado antes de su vencimiento previo acuerdo de las partes.



CLÁUSULA TERCERA: DISPOSICIONES FINALES

Todas las demás clausulas estipuladas en el Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Policía Nacional del Perú y la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco permanecen inalterables, a excepción de lo dispuesto en el acuerdo que forma parte de la Cláusula Segunda de la presente adenda.

Ambas partes de común acuerdo con los términos y condiciones de la presente adenda, en señal de conformidad lo suscriben en tres ejemplares originales de igual validez, en el distrito de Puerto Bermúdez.




CA - 230463
Elmo Agustín DE LA CRUZ TREJO
CONOCEL PNP
JEFE DEL FRENTE POLICIAL PUERTO INCA


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMUDEZ
OXAPAMPA - PASCO
Sr. Carlos VALVERDE RODRIGUEZ
ALCALDE